



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonem los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Habiendo observado este Gobierno que muchos Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia se ausentan de sus respectivos Municipios sin obtener el previo permiso del Ayuntamiento y de este Gobierno como está mandado por Circular publicada en BOLETIN OFICIAL de 3 de Octubre último, se advierte a las citadas Autoridades que en lo sucesivo no podrán ausentarse de las localidades sin que previamente obtengan el permiso del Ayuntamiento y de este Gobierno como está mandado.

Cáceres, 5 de Abril de 1934.—  
El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

1384

En la «Gaceta de Madrid», número 94, correspondiente al día 4 de Abril de 1934, se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Orden

Excelentísimo señor: La colegiación obligatoria de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Ayuntamientos, mediante la constitución de los Colegios oficiales como Corporaciones asesoras de los organismos de la Administración local española y la creación del Colegio Central a las órdenes de la Dirección general de Administración, impone a los Secretarios, Interventores y Depositarios elegidos Presidentes de los Colegios provinciales, desplazamientos para el cumplimiento de los fines oficiales de la colegiación, bien a determinados asesoramientos de los Ayuntamientos, bien a las asambleas o juntas del Colegio Central del que, como Vocales natos, forman su Pleno.

Conviene al interés de las Corporaciones que estos funcionarios puedan disponer de las facilidades necesarias a sus desplazamientos en las citaciones del Colegio Central para que el funcionamiento del mismo cuente con las cooperaciones que le otor-

gó la disposición ministerial que lo creó, y que estos desplazamientos realizados en comisión de servicios no sean computados como licencias a efectos del derecho que reglamentariamente alcanza a los citados funcionarios de disfrutar anualmente de un periodo de vacaciones, puesto que, en caso contrario, quedarían perjudicados precisamente aquellos que más interés ponen en la cosa pública, por contar con la máxima confianza de la clase que los eligiera para los cargos de dirección de los Colegios.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien interesar de los señores Alcaldes que faciliten permisos compatibles con el servicio, a los señores Presidentes de los Colegios oficiales del Secretariado local, Interventores y Depositarios para que asistan a las reuniones y convocatorias del Colegio Central, otorgándoles las licencias necesarias, sin que éstas sean computables, como tales, a efectos del pleno disfrute por aquellos funcionarios de las que reglamentariamente les correspondan.

Madrid, 2 de Abril de 1934.—  
Rafael Salazar Alonso.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

1382

## Audiencia Territorial

Don Germán Repetto y Rey, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Certifico: Que en vista de los autos de que se hará expresión, la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, dictó la siguiente:

Sentencia número 40

Señores

Don Manuel Fernández Carrasosa.

Don Vicente R. Redondo.

Don Felipe Zalba Modet.

Don Joaquín Domínguez de Molina.

Don Ramiro Alegre.

En la ciudad de Cáceres, a 16 de Marzo de 1934 La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territo-

rial. En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Almendralejo, a demanda de doña Amelia Mulero Caballero y su esposo don Antonio Alor Lobo, representados en este tribunal por los Estrados del mismo, mediante a su incomparencia, contra don Pedro Vivas Herreras, que lo ha sido por el Procurador don Elpidio Solís Borrella, defendiéndole el Letrado don José Augusto Pérez Flores, sobre nulidad de préstamo hipotecario por usura, nulidad de actuaciones y otros extremos.

Acertando los resultandos de la sentencia apelada, dictada por el Juez de Primera Instancia de Almendralejo, el 27 de Septiembre último.

Resultando: Que contra la relacionada sentencia interpuso recurso de apelación la parte demandada, don Pedro Vivas Herreras y admitido libremente y en ambos efectos se elevaron los autos originales a este Tribunal, donde se personó dicha parte, no haciéndolo la apelada, por lo que se entendieron las actuaciones en cuanto a ella con los Estrados del Tribunal, dándose al recurso la tramitación prevenida y celebrándose la vista que determina la Ley, con asistencia del Letrado defensor de dicha parte apelante que informó lo que estimó útil a sus pretensiones.

Resultando: Que en la tramitación de esta apelación se han observado las prescripciones legales.

Visto: Siendo Ponente el Magistrado, don Felipe Zalba Modet.

Acertando los Considerandos de la repetida sentencia.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 710 de la Ley procesal, procede imponer al apelante las costas de esta segunda instancia.

Vistas las disposiciones legales aplicables,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el Juez de Primera Instancia de Almendralejo el 27 de Septiembre de 1933, por la que falló, que estimando todas y cada una de las pretensiones deducidas en el suplico del escrito, de pedir de los demandantes Amelia Mulero Ca-

ballero y su esposo don Antonio Alor Lobo, declarando nulo por modificar contrato de préstamo, contenido en la escritura publicada en 9 de Noviembre 1933; vistas las inscripciones a que la misma dió lugar en el Registro de la Propiedad, las que se cancelarán tan pronto sea firme esta sentencia, nulo el juicio ejecutivo incoado para hacerlas efectivas por el demandado don Pedro Vivas Herrera, el que se halla constreñido a recibir y los nombrados demandantes a pagar la suma de 5.550 pesetas por deducción de las 450 ya abonadas y recibidas en computación al principal, y en su virtud condenó al nombrado don Pedro Vivas Herreras, a pasar por todas y cada una de estas declaraciones con especial imposición de costas al mismo, disponiendo hacer la revisión al Ministerio de Justicia que ordena el artículo 7.º de la Ley, imponiéndose al apelante las costas de ambas instancias.

A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la oportuna certificación y carta orden para su cumplimiento, y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines y efectos legales procedentes.

Así lo acordaron y firmaron los señores del margen:

Manuel Fernández. — Vicente R. Redondo. — Felipe Zalba. — Joaquín Domínguez. — Ramiro Alegre.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, cuando celebraba la Sala, audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, certifico.—Cáceres a 16 de Marzo de 1934.—Germán Repetto.—Rubricado.

La sentencia que con su publicación queda inserta, concuerda a la letra con su original a que me remito, y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines y efectos acordados, expido la presente en Cáceres a 29 de Marzo de 1934.—Germán Repetto.—Visto bueno, El Presidente, Manuel Fernández.

1348

## Juzgados

### GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, se cita y llama a Antonio López Romero Sánchez, de 36 años de edad, hijo de Petronilo y de Eugenia, natural de Toledo y vecino de Aceduche, casado, jornalero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente sea publicada en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a fin de ser reducido a prisión, para que cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesto por la Audiencia Provincial de Cáceres, en causa que se siguió en este Juzgado con el número 100 y 1687 del año 1932, por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y detención de dicho penado, poniéndolo a mi disposición en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en Garrovillas a 2 de Abril de 1934.—Gabriel García Marco.—El Secretario Joaquín Carrillo.

1341

### PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, propiedad de Ramón Mentero Talaván, que fué sustraído la noche del 29 al 30 de Marzo último, de un prado de su propiedad en término de Cabezavellosa, y que será puesto a mi disposición con la persona o personas que lo tuviera en su poder si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 82 de 1934.

Dado en Plasencia a 2 de Abril de 1934.—Nicolás Nombela.—El Secretario judicial, Joaquín de Coloa.

#### Señas del semoviente

Una yegua, de diez años, capa blanca, pelos negros, con hierro en la nalga izquierda en forma de balanza, y el de la Compañía el Fénix Agrícola, letra P. número 3 en la nalga derecha, de alzada 1'45.

1332

### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente en méritos del sumario que se instruye por robo de aves, con el número 49 de es-

te año, intereso de todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las que después se mencionarán, sustraídas la noche del 30 al 31 de Marzo último, del Cortijo Cotadilla, de este término, propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara, Juan Antonio Prado, y caso de ser halladas ponerlas a mi disposición con los autores del hecho o sus poseedores si no acreditasen legítima adquisición.

Dado en Valencia de Alcántara a 4 de Abril de 1934.—Ricardo Sanz.—Idelfonso Rebollo.

#### Aves sustraídas

Quince o dieciséis gallinas, entre amarillas y negras.

Una polla negra, con plumas blancas en el cuello.

Diez pollos negros, con plumas amarillas en el cuello, a excepción de uno de ellos que es empedrado.

1377

## Alcaldías

### LADRILLAR

#### Recuento de ganadería

Confecionado por la Junta pericial de mi Presidencia el recuento general de ganadería, que ha de regir durante el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular cuantas reclamaciones crean convenientes.

Ladrillar, 31 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Alonso Martín.

1349

### LADRILLAR

#### Edicto

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes, correspondiente al 1.º de Diciembre, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Ladrillar, 31 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Alonso Martín.

1350

### SEGURA DE TORO

#### Cuentas municipales

Informadas por la Comisión permanente de Hacienda de este Ayuntamiento, las cuentas generales de fondos correspondientes al ejercicio de 1933, en trámite de aprobación provincial, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, los habitantes de este término y cuantas personas además les interesen, pueden presentar las reclamaciones pertinentes.

Segura de Toro, 3 de Abril de 1934.—El Alcalde, Antonio Morales.

1362

### HUELAGA

Vacante de Practicante titular y Comadrona

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Comadrona, se anuncian al público, para su provisión en propiedad, dotadas con el haber anual de 375 pesetas cada una.

Los que reúnan condiciones, pueden solicitarlas durante el plazo de treinta días, desde el siguiente en que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a sus instancias, debidamente reintegradas, el título correspondiente o testimonio notarial del mismo; siendo preciso que fijen su residencia en esta localidad, pudiendo optar la mesa por el que crea reune mejores méritos y condiciones.

Huelaga, 2 de Abril de 1934.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

1358

### GARGUERA

#### Edicto

Repartimiento general de Utilidades del año 1934

Confecionado por esta Junta el Repartimiento general de Utilidades para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, correspondiente a este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que consideren en derecho, bien entendido que han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y aportar las pruebas para su justificación.

Gargüera, 2 de Abril de 1934.—El Presidente de la Junta, José de la Calle.

1370

### GARROVILLAS

#### Anuncio

Por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de Marzo último, se acordó llevar a efecto una habilitación de crédito al presupuesto extraordinario para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas a esta villa; el expediente que al efecto se instruye, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Garrovillas, 4 de Abril de 1934.—El Alcalde, Julián Alamillo.

1369

### CAMPILLO DE DELEITOSA

#### Edicto

Don Francisco P. Muñoz Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de Evaluación y Junta general que

oportunamente se nombre, a la estimación de utilidades que han de servir de base para la repartición en el repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal, que se forme para el corriente año, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, la obligación en que se hallan de presentar en término de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de sus utilidades en la forma que determina el artículo 478 del Estatuto y el 35 de la Ordenanza respectiva, aprobada por la Delegación de Hacienda de la provincia.

También se hace saber a todo contribuyente residente en el término o forastero, la obligación que tiene de atender los requerimientos que con respecto al servicio que nos ocupa le formulen las Comisiones de Evaluación y Junta general del repartimiento; pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades que señalan los dos artículos últimamente citados.

Campillo de Deleitosa a 3 de Abril de 1934.—El Alcalde, Francisco P. Muñoz.

1373

### CABAÑAS DEL CASTILLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado con esta fecha por este Ayuntamiento, pudiendo cualquiera persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que considere pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal y 63 del Reglamento de procedimiento de 23 de Agosto de 1924.

Cabañas del Castillo a 28 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Leoncio Gómez.

1346

### ARROYO DEL PUERCO

Padrón de Cédulas personales para el año 1934

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial el documento arriba dicho, en sesión del día 26 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo tiempo puede ser examinado libremente por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Arroyo del Puerco, 4 de Abril de 1934.—El Alcalde, Eufasio Tato.

1367

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

**CENSO DE JURADOS** correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

### PROVINCIA DE CACERES

### Partido judicial de Hervás

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO</b>						
40	González Gómez, Petra	30	30	P. Alto	Sus labores	Casada.
41	González Sudón, Clara	57	7	D. Marañoa	Idem	Cabeza de familia.
<b>AYUNTAMIENTO DE CASAR DE PALOMERO</b>						
42	Arroyo Batuecas, Anastasia	48	48	Altozano	Sus labores	Casada.
43	Arroyo Martín, Vicenta	48	48	Larga	Idem	Idem.
44	Diosdado Santos, Clotilde	42	42	Muña	Idem	Idem.
45	Domínguez Batuecas, Adela	47	47	Iglesia	Idem	Idem.
46	Domínguez Batuecas, Cinaria	57	57	Idem	Idem	Idem.
47	Domínguez Cuvigar, Micaela	52	52	Idem	Idem	Idem.
48	Domínguez Gutiérrez, Dominica	40	40	Idem	Idem	Idem.
49	Domínguez Jiménez, Fermina	39	39	Mayor	Idem	Idem.
50	Domínguez Jiménez, Gumersinda	59	59	Eras	Idem	Idem.
51	Domínguez Jiménez, Isidra	42	42	Idem	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES</b>						
<b>Negativo</b>						
<b>AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE</b>						
52	García Blázquez, Valentina	41	41	Horno	Sus labores	Casada.
53	García Granado, Josefa	43	6	Real	Idem	Idem.
54	García Morales, Consuelo	33	33	Horno	Idem	Idem.
55	García Vázquez, María	50	50	Hondón	Idem	Cabeza de familia.
56	Garrido Gómez, Agueda	60	60	Horno	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE CEREZO</b>						
57	García Batuecas, Teodora	31	31	Cerezo	Sus labores	Casada.
58	García Sánchez, Ramira	57	57	G. y Galán	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE LA GARGANTA</b>						
59	González Portela, María	47	47	H. Cortés	Sus labores	Casada.
60	Guijo Neila, Orosia	40	40	Norte	Idem	Idem.
61	Guijo Neila, Paulina	42	42	Cimera	Idem	Cabeza de familia.
62	Guijo Neila, Saturnina	38	38	Plaza	Idem	Idem.
63	Díaz García, Juana	38	38	Venero	Idem	Casada.
64	Majada Barra, Dolores	54	54	Idem	Idem	Idem.
65	Majada Blanco, Fermina	39	39	Fausto	Idem	Idem.
66	Majada Blanco, Rosa	35	35	Regadera	Idem	Idem.
67	Majada Campo, María Manuela	73	73	Canchal	Idem	Idem.
68	Majada Castellano, Aurelia	48	48	Idem	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA</b>						
69	Arroyo Curiel, Escolástica	67	67	Corraliza	Sus labores	Casada.
70	Arroyo Martín, Sebastiana	63	63	S. Bartolomé	Idem	Idem.
71	Díaz Civildanes, Rosario	51	51	Alfonso XIII	Idem	Idem.
72	Martín Arroyo, Severiana	60	60	Altozano	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA</b>						
73	Garzón Martín, Florencia	37	37	Romilla	Sus labores	Casada.
74	Garzón Martín, Fermina	66	66	Sur	Idem	Cabeza de familia.
75	González García, Magdalena	63	25	G. Crespo	Idem	Idem.
76	González Iglesias, Isabel	40	10	Idem	Idem	Casada.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE LA GRANJA</b>						
77	González Albarrán, Iluminada	49	49	Cantarranas	Sus labores	Casada.
78	González Albarrán, Obdulia	47	47	Alamo	Idem	Idem.
79	González Albarrán, Prudencia	56	56	Alfonso XIII.	Idem	Idem.
80	González Hernández, Juana	72	72	Rincón	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA</b>						
81	García Berrocal, Valeriana	48	48	S. Andrés	Sus labores	Casada.
82	García Jiménez, Elena	32	32	Arroyo	Idem	Idem.
83	García Jiménez, Petra	38	38	H. Cortés	Idem	Idem.
84	García Lorenzo, Marcela	54	54	Oliva	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE HERVAS</b>						
85	Gil Hernández, Marciana	37	37	Pizarro	Sus labores	Casada.
86	Gil Hernández, Pastora	33	33	S. Andrés	Idem	Idem.
87	Gil Herrero, Teodora	48	48	G. Fiori	Idem	Idem.
88	Gil Martín, Virginia	47	47	S. de Iglesia	Idem	Idem.
89	Ginarte Ciprián, Angela	33	33	S. de la Cuesta	Idem	Idem.
90	Ginarte Ciprián, Teresa	41	41	Maxeo	Idem	Idem.
91	Gómez Cano, Catalina	41	41	Collado	Idem	Idem.
92	Gómez Cano, Petra	50	50	Diseminado	Idem	Idem.
93	Gómez Castellano, Luteria	63	63	Convento	Idem	Idem.
94	Gómez Gil, Timotea	36	36	Collado	Idem	Idem.
95	Gómez González, Virginia	49	49	R. González	Idem	Idem.
96	Gómez Hernández, Ana	44	44	Abajo	Idem	Idem.
97	Gómez López, Ramona	40	40	P. Convento	Idem	Idem.
98	Gómez Montero, Ana	55	55	Linazaga	Idem	Idem.
99	Gómaz Neila, Josefa	39	39	Abajo	Idem	Idem.
100	Gómez Pérez, Encarnación	31	31	Fábrica	Idem	Idem.
101	Gómez Pérez, Lucrecia	31	31	Vedejejos	Idem	Idem.
102	Gómez Pérez, Luisa	70	70	Covento	Idem	Cabeza de familia.
103	Gómez Rodas, Angela	50	50	P. Abastos	Idem	Casada.
104	Gómez Rodríguez, Elisa	51	51	Centiñera	Idem	Cabeza de familia.
105	Gómez Rodríguez, Josefa	53	53	Idem	Idem	Idem.
106	Gómez Rodulfo, Rufina	52	52	P. Rivera	Idem	Casada.
107	Gómez Sánchez, Lucila	43	43	Convento	Idem	Idem.
108	González Arroyo, Severiana	56	56	Collado	Idem	Idem.
109	González Gil, Ubalda	45	45	S. Andrés	Idem	Idem.
110	González González, Margarita	59	59	G. y Galán	Idem	Idem.
111	González González, Modesta	63	63	Vedejejos	Idem	Cabeza de familia.
<b>AYUNTAMIENTO DE JARILLA</b>						
112	García Luengo, María	38	38	Real	Sus labores	Casada.
113	García Torre, Carmen	34	34	Consuelo	Idem	Idem.
114	García Torre, Gregoria	46	46	Real	Idem	Cabeza de familia.
115	Garrido Blázquez, Angela	70	70	Idem	Idem	Casada.
116	Garrido Valiente, Valeriana	67	67	Granado	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE LADRILLAR</b>						
117	Domínguez Bravo, María	57	57	Cristina	Sus labores	Casada.
118	Domínguez Martín, Inés	33	33	Patronato	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE MARCHAGAZ</b>						
119	Gutiérrez Esteban, Nicolasa	37	16	Majadilla	Sus labores	Casada.
<b>AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS</b>						
120	Alonso Hernández, Valeriana	43	43	Luchana	Sus labores	Casada.
121	Aparicio Peñasco, Agustina	49	27	M. Anido	Idem	Idem.
122	Arroyo Sencola, Claudia	75	7	Peligros	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE NUÑOMORAL</b>						
<b>Negativo</b>						
<b>AYUNTAMIENTO DE PALOMERO</b>						
123	Alonso Alonso, Luisa	33	33	Pizarro	Sus labores	Casada.
124	Alonso Sánchez, Felisa	35	35	P. Rivera	Idem	Idem.
125	Alonso Sánchez, Filomena	31	31	Pizarro	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE LA PESGA</b>						
126	Domínguez Domínguez, Candelas	41	41	Abajo	Sus labores	Casada.
<b>AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO</b>						
127	Gómez Sánchez, Lucía	30	30	Eriás	Sus labores	Casada.

(CONTINUARA)